

libro pública →



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

4143.0.13. 5372
Santiago de Cali, 23 de septiembre de 2015

Señor (a):
JUAN CARLOS ARIAS
FUNDACION NACIONAL DE ESPECIALISTAS EN RESCATE Y URGENCIAS
CALLE 5 N° 24A 152
Cali

REFERENCIA: NOTIFICACION RESOLUCION 4143,0,21,2189 DE MARZO 18 DE 2015

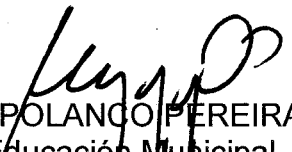
Cordial Saludo,
En cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que han pasado cinco (5) días contados a partir del envío de la citación N° oficio 438 DE JULIO 27 DE 2015 y que el el mensajero interno de la SEM, informa que el establecimiento educativo no funciona en esta direccion. para la correspondiente notificación personal, por lo anterior este despacho procede a realizar la **NOTIFICACIÓN POR AVISO** de la Resolución No.4143,0,21,2189 DE MARZO 18 DE 2015, expedida por la Secretaría de Educación de Santiago de Cali.

Teniendo en cuenta que se desconoce la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica de la Secretaria de Educación y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Se adjunta copia de la resolución N° 4143,0,21,2189 DE MARZO 18 DE 2015.

Se fija Septiembre 28 de 2015. Se desfija Octubre 6 de 2015

Atentamente,


EDGAR JOSE POLANCO PEREIRA
Secretario de Educación Municipal

Proyectó: Diana Carolina Parro Zapata – Profesional Universitario Inspección y Vigilancia
Elaboró: Maritza Henao Cortéz - Inspección y Vigilancia
Revisó: Francisned Echeverry Alvarez – Coordinador Inspección y Vigilancia

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 08

Teléfono: 6441200 Fax 6441200

www.cali.gov.co.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143. 0. 21. 2189
(18 DE Mayo DE 2015)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y EL REGISTRO DE LOS PROGRAMAS A LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO FUNDACION NACIONAL DE ESPECIALISTAS EN RESCATE Y URGENCIAS MEDICAS"

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE CALI, en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, el Decreto 4904 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No 2749 de diciembre 03 de 2002, el Ministerio de Educación Nacional, certificó al Municipio de Santiago de Cali en el sector educativo.

Que el Decreto 4904 de 2009 derogó el Decreto 2888 del 31 de julio de 2007 y reglamentó el registro de programas de las instituciones de educación para el trabajo y el Desarrollo Humano.

Que el aparte 3.7 del Decreto 4904 de 2009 establece, 3.7 VIGENCIA DE REGISTRO. *El registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva Secretaría de Educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento.*

Que la secretaria de educación otorgó Licencia de Funcionamiento mediante Resolución No 4143.2.21.10948 del 17 de diciembre de 2009 al Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano FUNDACION NACIONAL DE ESPECIALISTAS EN RESCATE Y URGENCIAS MEDICAS para funcionar en la Calle 5 No. 24 A-152 Barrio San Fernando de propiedad de la Fundación Nacional De Especialistas En Rescate Y Urgencias Medicas ERUM, Nit. 805.012.291-9 y representado legalmente por el señor Juan Carlos Arias con Cedula No. 16.706.301

Que la secretaria otorgó registro del programa Técnico Laboral en Auxiliar en Enfermería mediante Resolución No. 4143.2.21.10949 del 17 de diciembre de 2009 a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado FUNDACION NACIONAL DE ESPECIALISTAS EN RESCATE Y URGENCIAS MEDICAS

Que una verificado el Sistema de Información SIET se encontró que el establecimiento no matriculó estudiantes en su programa desde el momento de su expedición.

Que de conformidad con el Parágrafo del numeral 2.4 del Capítulo II del Decreto 4904 de 2009, si transcurridos dos (2) años contados a partir de la expedición de la Licencia de Funcionamiento, la Institución no hubiere iniciado actividades académicas se procederá a su cancelación.

Que revisados los archivos que reposan en esta secretaria, se encontró que el establecimiento no solicitó mediante el Sistema SAC la modificación de la licencia por cambio de sede o información sobre cierre del establecimiento ni renovación del registro del programa el cual perdió vigencia el 17 de diciembre de 2014.

Que en virtud de lo anterior esta secretaria,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Cancelar la Resolución No. 4143.2.21.10948 del 17 de diciembre de 2009 expedida por esta secretaria, mediante la cual se otorgo Licencia de Funcionamiento al Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado FUNDACION NACIONAL DE ESPECIALISTAS EN RESCATE Y URGENCIAS MEDICAS

Ok

[Firma]

[Firma]



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143. 0. 21.2189
(18 DE Marzo DE 2015)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y EL REGISTRO DE LOS PROGRAMAS A LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO FUNDACION NACIONAL DE ESPECIALISTAS EN RESCATE Y URGENCIAS MEDICAS"

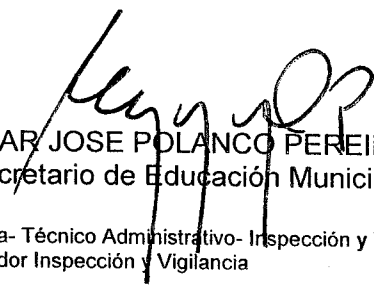
ARTÍCULO SEGUNDO: Cancelar el registro del programa Técnico Laboral en Auxiliar en Enfermería mediante Resolución No. 4143.2.21.10949 del 17 de diciembre de 2009 a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado FUNDACION NACIONAL DE ESPECIALISTAS EN RESCATE Y URGENCIAS MEDICAS

ARTÍCULO TERCERO. Notifíquese personalmente al representante de la institución educativa conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Conforme con lo establecido en el artículo 74 de la ley 1437 de 2011, contra el presente acto procederán los recursos de ley los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la misma ley

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los 18 días del mes Marzo de 2015


EDGAR JOSE POLANCO PEREIRA
Secretario de Educación Municipal

Proyectó y Elaboró: Mónica Marulanda Molina- Técnico Administrativo- Inspección y Vigilancia
Aprobó: Samuel Sepúlveda Marín, Coordinador Inspección y Vigilancia